



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato del servicio de taxi para los Ilmo. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante:

www.asambleamadrid.es/AsambleaDeMadrid/ES/ActualidadPrensa/ConcursosLicitaciones/

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNS/2013/02.
- b) Descripción: servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 60120000-5, "Servicios de taxi".
- d) Fecha en la que se invitó al procedimiento: 19 de marzo de 2013.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: ciento setenta y cinco mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (175.909,09 €), IVA no incluido.
- b) Valor estimado: trescientos cincuenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (351.818,18 €), en atención a la duración total del contrato, incluidas las prórrogas previstas.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 31 de mayo de 2013. Notificada el 5 de junio de 2013 (R.G.S.A. nº 910; 04/06/2013).
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de junio de 2013.
- c) Contratista: RADIO TAXI DE MADRID, S.C.M.



- d) Importe de adjudicación: ciento setenta y cinco mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (175.909,09 €), sin incluir el IVA [193.500,00 € IVA incluido].
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: no resulta pertinente la clasificación de la oferta, según dispone el artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, por ser la única candidata posible al seguirse el procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y de motivos de protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 24 de junio de 2013.

EL PRESIDENTE,

José Ignacio Echeverría Echániz

3